



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049 -2023-MDA/A

Amarilis, 30 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Memorándum N° 009-2023-MDA/GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente y eficientemente conforme lo señala la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, debe entenderse como sistema de control interno, al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incorporando la actitud de las autoridades y del personal, para lograr la implantación y funcionamiento del control interno.

Que, mediante la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada por Resolución de Contraloría General N° 093-2021-CG, la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de la misma.

Que, mediante Memorándum N° 009-2023-MDA/GM, de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, designar al Responsable de implementación del Sistema de Control Interno y Funciones, teniendo en consideración la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Gerente Municipal C.P.C.C ROY E. BENEL MEZA, como **Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno**, en aplicación a lo dispuesto a lo normado por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y servidores de cada una de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

